

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

4359

Resolución de autorizaciones para la instalación de una parada de venta ambulante en el Mercat Artesà 2022

En cumplimiento del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el presente anuncio publica las adjudicaciones de un puesto en el **Mercat Artesà 2022**, otorgadas por el Decreto de Alcaldía nº 2022/DA/0001828, de fecha 23 de mayo de 2022.

PRIMERO. Autorizar, a las personas interesadas relacionadas a continuación, la instalación de un puesto del **Mercat Artesà** en la plaza del Carme, del 4 de junio al 27 de septiembre de 2022:

Expediente	Solicitante	DNI
E06472022000053	MENORCA FLOWER SL	B09756560
E06472022000056	ABSOLUTE IMAGEN PERSONAL SL	B84149244
E06472022000058	DAINA ANSOTEGUI ROIG	4****818D
E06472022000059	ALEXANDRA ARGENTE GALLISA	4796****L

SEGUNDO. No admitir las solicitudes presentadas por las personas interesadas relacionadas a continuación, por los motivos que se indican:

Expediente	Solicitante	DNI
E06472022000054	MARINA BARNILS ROSELL	48****13B
E06472022000055	SILVIA CARRERAS SINTES	4****751C
E06472022000057	CARLA VELA RETAMERO	78****20P

Motivo de la no admisión: No acreditar la documentación correspondiente en el **apartado 2**, requisitos que deberán cumplir las personas que soliciten participar:

- Ser artesano/a. Ser titular de la carta de artesano/a o la carta de maestro artesano/a. Los productos a la venta deben ser los asimilables a la carta de que disponga la propia persona artesana.
- Si la persona no es titular de las cartas indicadas, deberá acreditar la formación y titulación académica en Artes y Oficios o en Bellas Artes.

TERCERO. Las condiciones de funcionamiento del mercado son las siguientes:

- Abrirá todos los **martes y sábados**, de 9.00 a 14.00 horas.
- El horario del montaje será de 8.00 a 9.00 horas; y el de desmontaje, de 14.00 a 15.00 horas.
- Las medidas de los puestos serán de 2x1 m. El Ayuntamiento ha uniformizado los mercados municipales confeccionando toldos y faldones, que serán suministrados a las personas adjudicatarias, que obligatoriamente los deberán emplear.
- La autorización para montar un puesto será intransferible y revocable.
- La vigilancia y conservación del espacio será responsabilidad exclusiva de la persona autorizada.
- La autorización no exime a la persona titular de solicitar y obtener licencias de otras administraciones, de conformidad con las normativas que le son de aplicación.
- En cualquier momento, se realizará visita de inspección para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente autorización, así como la ocupación continuada del puesto según solicitud, y se podrán imponer, si procede, las sanciones pertinentes, de conformidad con lo que establece la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en Maó.





- h. En los puestos no podrán instalarse equipos de sonido o música, ni megafonía.
- i. Por razones de interés público, podrá trasladarse puntualmente la ubicación del mercado, previo aviso a las personas autorizadas.
- j. Cuando, por motivo de incompatibilidad con otras actividades —de fuerza mayor a causa de las condiciones meteorológicas u otros—, no pueda realizarse el mercado, ello no implicará su apertura en días diferentes de los previstos, excepto en los supuestos que expresamente autorice el alcalde o persona en quien delegue.
- k. En todo momento, las personas autorizadas deberán cumplir los protocolos y las normas higiénicas vigentes, a raíz de la crisis sanitaria del Covid-19, relativas a los mercados de venta ambulante al aire libre.

CUARTO. El listado de las personas interesadas autorizadas se remitirá a la Policía Local, junto con los datos de los vehículos que podrán acceder a la zona de venta, con el fin de realizar la carga y descarga, durante los horarios de montaje y desmontaje de los puestos.

QUINTO. El orden de ocupación de los puestos se realizará por sorteo. Se entregará un plano de situación a cada una de las personas interesadas autorizadas.

Cada puesto ocupará un espacio de 2 x 1 m, **con una separación de 2 metros** entre cada parada.

SEXTO. Antes de la fecha de inicio del Mercat Artesà, las personas adjudicatarias deberán remitir la documentación que acredite lo siguiente:

- Que figuran de alta en el censo de obligados tributarios y en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- Que disponen de un seguro de responsabilidad civil.

Maó, en la fecha de la firma electrónica del documento (24 de mayo de 2022)

El alcalde

Héctor Pons Riudavets

